

## CASO N.º 22-18-IN

Juez Sustanciador: Ramiro Avila Santamaría

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN.** - Quito D.M., 14 de mayo de 2021.

**VISTOS** En virtud de la admisión realizada el 3 de abril de 2019, una vez que el caso ha sido considerado como prioritario por parte del Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en el artículo 436 (2) de la Constitución de la República del Ecuador **AVOCO CONOCIMIENTO** del caso N.º 22-18-IN, *acción pública de inconstitucionalidad*, interpuesta por la Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y Ambiente (CEDENMA), la Asociación Animalista Libera Ecuador, y Acción Ecológica en contra de los artículos 104 (7), 102, 184, 320 del Código Orgánico del Ambiente, emitido por la Asamblea Nacional del Ecuador.

Los accionantes alegaron que los artículos antes referidos contradicen principios y normas constitucionales, como derechos de la naturaleza, derecho al ambiente sano y ecológicamente equilibrado, por lo que solicitan que sean declarados inconstitucionales.

Se DISPONE:

1. Notificar con el contenido de la demanda y esta providencia a José Rivadeneira Serrano, procurador común de los legitimados activos, al presidente de la Asamblea Nacional, al presidente Constitucional de la República del Ecuador, al procurador General del Estado, al presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, al presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas Amazónicas del Ecuador, y a la coordinadora General del Consejo de Coordinación de la Nacionalidad Waorani de Ecuador – Pastaza.
2. Convocar a las partes procesales y terceros con interés en la causa a una audiencia pública a realizarse por vía telemática el día martes, 8 de junio de 2021, a las 9h30 horas. Para la diligencia, se dispone lo siguiente:
  - a. La audiencia se realizará a través de una plataforma digital. El acceso a la plataforma estará limitado a las partes y terceros que vayan a intervenir en la audiencia. Para garantizar su publicidad, la audiencia será transmitida por medio de la radio on-line de la Corte Constitucional y a través de la red social Facebook.
  - b. Las partes, las entidades públicas interesadas y terceros interesados mediante *amicus curiae*, deberán registrarse en el correo [maria.zambrano@cce.gob.ec](mailto:maria.zambrano@cce.gob.ec) hasta el viernes 4 de junio de 2021. Al momento de registrarse, deberán adjuntar un documento escaneado con su cédula de identidad y, si corresponde, su matrícula profesional, especificar si la participación en la audiencia será por sus propios derechos o en representación de alguna institución, un correo electrónico de contacto y número de celular.
  - c. Los *amicis curiae* pueden ser enviados al correo electrónico anteriormente descrito, sin embargo, alegatos ajenos a los *amicis* deben ser remitidos a través del módulo de "servicios en línea" en su página web institucional ([www.corteconstitucional.gob.ec](http://www.corteconstitucional.gob.ec)) para el ingreso de escritos y demandas. Para acceder al mismo, deberán ingresar al link antes referido y descargar los manuales de uso en los que encontrarán paso a paso cómo realizar el ingreso de documentación a la Corte Constitucional. Luego podrán acceder a la opción "Ingreso al sistema SACC", en donde deberán realizar un registro previo para acceder a los servicios antes indicados.

- d. El 7 de junio de 2021, se remitirá a las personas que se hayan registrado para participar en la diligencia, instrucciones específicas respecto a la plataforma en la que se realizará la diligencia y su formato. El personal del despacho y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestarán toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.
  - e. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado, no tendrán acceso a la plataforma y por ende estarán imposibilitadas de intervenir en la audiencia. Sin perjuicio de que presenten sus alegaciones por escrito hasta antes de la emisión de la sentencia y de la posibilidad de escuchar la transmisión de la audiencia a través de la radio on-line de la Corte Constitucional.
3. Designar a María Augusta Zambrano como actuario en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. Notifíquese.-

Ramiro Avila Santamaría  
**JUEZ CONSTITUCIONAL**

**LO CERTIFICO.** - Quito D.M., 14 de mayo de 2021.

María Augusta Zambrano  
**ACTUARIA**